

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTAMIRANO S.A.
INFORME DE COMISARIO REVISOR
FECHA DE CORTE: AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

I. CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 231

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 231 numeral 1 de la Ley de Compañías y Reglamento se designó Comisario revisor a ja suscrita para el ejercicio financiero año 2015

Ante lo indicado la suscrita realizó el trabajo el informe respectivo, que se pone a consideración del señor Gerente y Accionistas de la compañía.

II. OBLIGACIONES DEL COMISARIO

- A. Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores respecto a las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como de las resoluciones de la junta General de Accionistas y Organismos de Control.
- B. Comentar sobre los procedimientos de control interno de la Empresa
- C. Opinar sobre los Estados Financieros con respecto a los registrados en los libros de contabilidad y si estos se han elaborado de acuerdo a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

III. CONTENIDO

a. DISPOSICIONES LEGALES

La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TRANSALTAMIRANO S.A. se constituyó según escritura pública celebrada el 14 de enero del 2014, otorgada ante el notario primero del cantón Ambato, Dr. Wilson Ramiro Mayorga e inscrito en el registro mercantil del cantón Ambato con el numero seiscientos veinte y cinco (625) y con resolución de la Superintendencia de compañías SC DIC.A.14.27 del 14 de Enero del 2014.

Conforme el Artículo 3 de la escritura de constitución.- El objeto Social de la Compañía se: dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañías podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

La Compañía está sujeta a la Ley de Compañías, Ley de Régimen Tributario Interno y demás disposiciones Internas.

LIBROS SOCIALES

Hasta fecha de elaboración del presente informe de comisario en los libros sociales de la empresa TRANSALTAMIRANO S.A. se encuentra establecida con un capital autorizado de \$ 1.100,00 al 31 de diciembre del 2015, con la existencia de 6 socios activos.

b. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA COMPAÑÍA

De la evaluación efectuada a los procedimientos de control interno aplicados por la empresa durante el ejercicio económico del año 2015, en forma general se

determinó que se ha diseñado controles interno adecuados para el correcto funcionamiento tanto administrativo como financiero de la misma, por tanto no se emite ninguna observación.

c. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CON RESPECTO A LOS REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD, Y SI ESTOS SE HAN ELABORADO DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS.

- Opinión sobre los estados financieros
Luego de la revisión de las cifras presentadas en el estado de Situación General de la Compañía de Transporte Pesado Transaltamirano S.A. al 31 de diciembre del 2015, y el correspondiente Estado de Resultados .
En mi opinión los valores consignados en los estados financieros de la Compañía de presentan razonablemente en todos los aspectos importantes de conformidad con los Principios y Normas vigentes (NIIFS)
La elaboración de los estados financieros es responsabilidad de los Administradores y la del Comisario es opinar sobre las cifras expresadas en los mismos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Compañías de los artículos 279 y 289.
- Análisis de las principales cuentas del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015.

DISPONIBILIDADES

Los fondos Disponibles de le empresa al 31 de diciembre del 2015 es de \$ 1.100,00 constituido así:

ACTIVO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	
Caja –Bancos	1100,00
SUMAN:	<u>1100,00</u>

PATRIMONIO

Capital suscrito y pagado	<u>1100,00</u>
SUMAN:	<u>1100,00</u>

CAPITAL

El capital está conformado por 6 socios y constituye un valor de \$ 1.100,00

- Análisis de Ingresos y gastos al 31 de diciembre del 2015
Una vez analizada la información del estado de resultados de la empresa se indica lo siguiente:

INGRESOS

Al 31 de diciembre del 2015 se registran ingresos por \$ 1675,00 que comprende a las aportaciones de los accionistas para gastos administrativos

EGRESOS

Al 31 de diciembre del 2015 registran gastos por \$ 1675,00

sueldos y Salarios	370,53
Aporte al IESS	45,02
Combustible	370,53
IVA que se carga al gasto	43,4
Otros servicios	<u>845,52</u>

d. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO

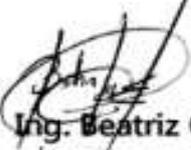
Según la disposición constante en el artículo 279 referente a las atribuciones de los comisarios que consta en la Ley de Compañías es:

1. Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidos.
La compañía se encuentra constituida
2. Exigir a los administradores la entrega de los balances mensuales de comprobación.
De acuerdo a las políticas contables internas se ha preparado la información financiera en forma normal según los principios contables.
3. Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros y papeles de la empresa y los estados de caja y cartera.
Como es de nuestra responsabilidad se efectuó el trabajo a partir de la fecha de contratación en calidad de Comisario de la Compañía.
4. Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe sobre los mismos.
El comisario presenta el informe respectivo al cierre del ejercicio económico 2015
5. Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en esta ley.
No se aplica hasta la fecha
6. Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día previamente a la convocatoria de la junta general los puntos que crean conveniente.
No se aplica hasta la fecha
7. Asistir con voz informativa a las Juntas.
Se cumplirá en la Junta para la aprobación de los estados financieros del periodo.
8. Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía
Se realizará de acuerdo a las circunstancias
9. Pedir informes a los administradores
Se ha solicitado según las circunstancias
10. Proponer motivadamente la remoción de los administradores.
No existen fundamentos para esta propuesta
11. Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación les hará personal y solidariamente responsables con los administradores.
No hemos recibido ninguna denuncia por escrito.

IV. OPINIÓN SOBRE LA COLABORACIÓN BRINDADA POR LA ADMINISTRACIÓN

La colaboración presentada por la señora Contadora ha facilitado el trabajo para el cumplimiento de la función como Comisario Revisor razón por la cual expreso mis agradecimientos.

Atentamente



Ing. Beatriz Carrera
COMISARIA - REVISOR